CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL MUTA 99, S.A. DE C.V.		NÚMERO DE CONTRATO *AC-DGOPSU-AD-O-090-2023*	FECHA DE CONTRATACIÓN 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NÚMERO DE REGISTRO S. O. S. GCDMX-SOS-12359	NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE MNN 170629 PG0	NÚMERO DE CONCURSO COY-DGOPSU-AD-O-057-2023	FECHA DE ADJUDICACIÓN 29 DE AGOSTO DE 2023
DOMICILIO: AV. ALVARO OBREGÓN 151 EDIFICIO PISO 13 DEPTO, 1302 OFICINA 6, COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ☐ INVT. RESTRINGIDA ☐ ADJ. DIR. ■	

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

"TRABAJOS EN EL COMITÉ: 03-028 CTM IX-A CULHUACÁN, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN ALC/DGAF/DRF/1398/2023	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 28 DE AGOSTO DE 2023
REGISTRO PATRONAL I. M. S. S. Z34 35176 10 5	ELABORÓ ESTE CONTRATO JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INGENIERÍA DE COSTOS, CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

IMPORTE DEL CONTRATO $508,831.90	ANTICIPOS $0.00
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. $590,245.00	IMPORTE PARA INICIO $0.00
IMPORTE ASIGNACIONES INICIAL	IMPORTE PARA MAT. Y EQ. $0.00
IMPORTE ASIGNACIONES SUBSECUENTES	

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO	AC-DGOPSU-AD-O-090-2023
FECHA DE CONTRATACIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NUMERO DE A.P.	03-028
IMPORTE DEL CONTRATO	$508,831.90
I. V. A. 16%	$81,413.10
IMPORTE TOTAL	$590,245.00

PARTIDA PRESUPUESTAL

AÑO	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	No. Proyecto	MONTO
2023	2	2	2	263	R002	15	O	3	3	0	4419	2	1	65		$590,245.00

NÚMERO DE OFICIO ALC/DGAF/DRF/1398/2023	FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO DE OBRA	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO: ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL: DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS

CONTRATISTA: MUTA 99, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS EN EL COMITÉ: 03-028 CTM IX-A CULHUACÁN, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS, ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA,** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **MUTA 99, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. **JORGE ALBERTO FUENTES CRUZ,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** Y **"EL CONTRATISTA"** RESPECTIVAMENTE, AMBAS PARTES FORMALIZAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" DECLARA QUE:

A) QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DEL 2016, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1,2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1,3,60 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 6, 9, 16,20,29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN IV, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B) EL **LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**, FUE ELECTO EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2, 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C) QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBICAS Y SERVICIOS URBANOS, SIENDO SU TITULAR LA **ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA**, QUIEN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FUE DESIGNADA COMO **DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS**, POR EL **LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**, ALCALDE EN COYOACÁN, CON FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2021**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EL ACUERDO PORQUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS LAS FUNCIONES QUE SE INDICAN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO **NÚMERO 715 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2021.**

D) PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE **JARDÍN HIDALGO No. 1, COLONIA VILLA COYOACÁN C.P. 04000 ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.**

E) QUE LA MTRA. **MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **NUM. 03-028**, DIO VISTO BUENO Y AUTORIZO POR EFECTOS Y FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES V, VII, VIII, X, XI Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL C. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, ALCALDE DE COYOACÁN.

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5555555919

F) PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 18 DE SU REGLAMENTO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAF/DRF/1398/2023, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, INFORMÓ SOBRE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 55 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO.

G) QUE LA **LIC. MARÍA CATHERINE MONCADA AMAYA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA, CON COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES III, IX, XV Y XVI; 32 FRACCIÓN VIII; 37 FRACCIONES I, II Y III; 42 FRACCIÓN II; 51 Y 53 FRACCIONES I, II, III, IV Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA DIRECTORA JURÍDICA LAS FUNCIONES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 715 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2021 Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO POR EL C. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, ALCALDE DE COYOACÁN; SE REVISÓ UNICAMENTE PARA LOS EFECTOS DE LA FORMA LEGAL CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL .

H) LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 3 APARTADO "A" FRACCIÓN I Y IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS PROGRAMAS Y RESPECTIVOS PRESUPUESTOS QUE "EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" ELABORÓ TOMANDO EN CUENTA LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 23 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I) EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **MUTA 99, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 134 PRIMERO, TERCERO Y QUINTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 52 NUMERALES 1 Y 4; 53 A, PUNTOS 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3° APARTADO "A", FRACCION I, 23, 24 INCISO C), 44 FRACCIÓN I INCISO A); 61 PARRAFO I, 63 FRACCION II Y 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 75 B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y AUTORIZADO EN LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO CON NUMERO DE CASO **20** Y CLAVE DE PROCEDIMIENTO **NO. COY-DGOPSU-AD-O-057-2023**, CON FECHA DE INVITACIÓN DEL **24 DE AGOSTO DE 2023**, DICTAMEN DE ADJUDICACION DE FECHA **29 DE AGOSTO DE 2023**, EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNA A **"EL CONTRATISTA"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES OPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN** DEL PROCEDIMIENTO CELEBRADO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A) ACREDITA SU EXISTENCIA CON **ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 41781, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN MARTÍN ÁLVAREZ MORENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 201700128670.**

B) LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE EL C. **JORGE ALBERTO FUENTES CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, LAS ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO**

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5555555919

78421, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO CORTINA LATAPÍ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 226, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, PARA REPRESENTAR A **MUTA 99, S.A. DE C.V.**, IDENTIFICÁNDOSE CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** NÚMERO [redacted]1 EXPEDIDA POR **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

C) ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, POR LO CUAL CONVIENE EN SEGUIRSE CONSIDERANDO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE ALGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER TODO EL DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **AV. ALVARO OBREGÓN 151 EDIFICIO PISO 13 DEPTO, 1302 OFICINA 6, COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.

E) QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

F) QUE DE CONFORMIDAD CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: **EDIFICACIÓN, OBRA HIDRÁULICA Y SANITARIA, PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE OBRA HIDRÁULICA Y SANITARIA**

G) MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES, POR LO QUE DE INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE REFIEREN ESTAS, SERÁ CAUSAL PARA QUE SE LE SUSPENDA O SE LE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ACTO QUE PODRÁ DARSE EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTANDO INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. **MNN 170629 PG0**

H) CONOCE Y HA EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE PUDIERAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL HECHO DE QUE NO HAYA CONSIDERADO LAS CONDICIONES IMPERANTES DEL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS NO RELEVA DE LA OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LA OBRA EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, POR LO QUE NO SE INVOCARÁ DESCONOCIMIENTO, NI SE SOLICITARÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

I) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04960, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556535919

SEGURO SOCIAL, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, EL REGLAMENTO DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA AL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, SEGURIDAD, USO DE VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, DE MEDIO AMBIENTE E IMPACTO URBANO Y AFINES QUE RIJAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

J) MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FORMALIZA ESTE INSTRUMENTO CON LA SEGURIDAD DE QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SE ENCUENTRAN DESEMPEÑANDO UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI TAMPOCO HAN SIDO INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 49 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CASO CONTRARIO, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

K) MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES REAL, POTENCIAL O EVIDENTE, INCLUYENDO NINGÚN INTERÉS FINANCIERO O DE OTRO TIPO; POR LO TANTO, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS SIGUIENTES PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:

- ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA.- DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS.
- JUAN ALBERTO VELASCO AGUIRRE.- DIRECTOR EJECUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS.
- ARQ. JOSÉ OSCAR VÁZQUEZ MONTES.- SUBDIRECTOR TÉCNICO Y DE PROYECTOS
- ING. ARQ. LAURA JULIETA JUAREZ RAMIREZ.-J. U. D. DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS
- ING. ARQ. CAROLINA ESCOBEDO PALMA.- J. U. D DE INGENIERÍA DE COSTOS, CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.

L) CONOCE EL CONTENIDO DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

M) NO ADQUIERE NINGUNA CLASE DE DERECHO SOBRE LOS LUGARES FÍSICOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A) TIENEN LA PLENA VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, PUES EL CONSENTIMIENTO QUE EXPRESAN EN ESTE ACTO CARECE DE VICIO ALGUNO QUE LO AFECTE, Y PLENA CAPACIDAD EN USO DE FACULTADES QUE LES FUERON OTORGADAS Y QUE PARA EFECTOS DEL CONTRATO NO LES HAN SIDO REVOCADAS.

B) SE SUJETAN ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS ANEXOS: PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE MONTOS

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5568585919

MENSUALES, PRESUPUESTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, BITÁCORA DE OBRA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, DOCUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ES VOLUNTAD DE LAS PARTES OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN X, INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **"TRABAJOS EN EL COMITÉ: 03-028 CTM IX-A CULHUACÁN, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023"**, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, MISMOS QUE SE ENTIENDEN REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA. EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE OBRA, SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - UBICACIÓN

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DESARROLLARÁN EN:

UNIDAD TERRITORIAL
03-028 CTM IX-A CULHUACÁN.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN EN QUE EL PRECIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES A BASE DE **PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.**

POR LO ANTERIOR, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** Y **"EL CONTRATISTA"** DETERMINAN QUE EL IMPORTE POR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ES DE **$508,831.90 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$81,413.10 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL SUMA UN IMPORTE TOTAL DE **$590,245.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **85 DÍAS** CALENDARIO, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DÍA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023** Y A TERMINARLOS EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA PACTADO, APROBADO PREVIAMENTE POR **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO".**

QUINTA. - ANTICIPOS.

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, NO OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** ANTICIPO ALGUNO.

SEXTA. -DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** OPORTUNAMENTE, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON OBJETO DE INICIAR LOS MISMOS EN LA FECHA ACORDADA; EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DEL **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO EL CONVENIO RESPECTIVO. ASIMISMO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL O LOS INMUEBLES SEAN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** ASUME LA RESPONSABILIDAD PLENA Y TOTAL DE RESTITUCIÓN DEL MISMO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, SIENDO RESPONSABLE DE CUALQUIER DETERIORO Y QUE POR SU NEGLIGENCIA O ACTO VANDÁLICO OCURRIERA.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONCEPTOS:

A. **GARANTÍA POR ANTICIPO, NO APLICA, EN RAZÓN DE QUE NO SE PROPORCIONARÁ ANTICIPO.**

B. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ; 360, 363 Y 367 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** PARA GARANTIZAR

TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARÁ ANTE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, A MÁS TARDAR A LOS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBA COPIA DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO CON I.V.A)** IMPORTE TOTAL DEL MISMO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO Y A FAVOR DE **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DESDE EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN, HASTA EL MOMENTO QUE SEA ESTA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA PARA RESPONDER DE VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES.

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGUE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y OBRAS OBJETO DEL MISMO.

B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO**".

D) QUE PARA EL CASO DE QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A ENTREGAR EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE ENDOSO POR AMPLIACIÓN.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE FIANZAS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

F) QUE SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA FIANZA POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO CONVENIOS, PRECIOS UNITARIOS Y AJUSTES DE COSTOS, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO MODIFICATORIO, DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "**EL CONTRATISTA**".

C. GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, "**EL CONTRATISTA**" DEBERÁ PRESENTAR DESDE LOS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** PREVIOS A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTA SUSTITUIRÁ LA (S) GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁ POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, EL CUAL INCLUIRÁ EL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO, LOS MONTOS DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y ESPECIALES, LOS AJUSTES DE COSTOS, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PAGADO EN LAS ESTIMACIONES Y EN SU CASO, CANTIDADES ESTIMADAS QUE PUEDAN RESULTAR DE LA LIQUIDACIÓN. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OFICIALMENTE SE DÉ RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS.

"**EL CONTRATISTA**" PODRÁ RETIRAR SUS GARANTÍAS, TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE A PETICIÓN DE PARTE Y LO APRUEBE POR ESCRITO "**EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO**", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICOY 36 DE SU REGLAMENTO.

D. PÓLIZA DE SEGURO.

"**EL CONTRATISTA**" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 63 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA COPIA (ORIGINAL PARA COTEJAR) DE LA **PÓLIZA Y EL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS,** POR UNA SUMA ASEGURADA MÍNIMA DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO LOS SITIOS DE LOS TRABAJOS Y LAS AFECTACIONES POSIBLES QUE SE PRESENTARAN, POR LO QUE "**EL CONTRATISTA**" GARANTIZA SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LA

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

REPARACIÓN TOTAL DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A OCASIONAR A TERCEROS EN SU PERSONA O INHERENTES A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y DEL CONTRATO DE SEGURO, ABARCARÁ DESDE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN POR **UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO** Y CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS AUTORIZADOS POR **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN LOS CONCEPTOS DE TRABAJO TERMINADOS POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES; LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA **RESIDENCIA DE OBRA** DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y/O ULTIMO DE CADA MES, QUIEN DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO APROBAR LA ESTIMACIÓN DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES TENDRÁN 2 (DOS) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN, PARA CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS; DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS EN DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** RECIBIRÁ PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, DICHAS ESTIMACIONES PREFERENTEMENTE A PARTIR DE LOS DÍAS 16 Y/O 01 DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 59 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

LAS ESTIMACIONES PARA TRÁMITE DE PAGO SERÁN AUTORIZADAS POR EL SUBDIRECTOR TÉCNICO, PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN, ASÍ COMO DEL RESIDENTE DE OBRA Y LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A TRAMITAR SU ALTA DE CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA PRIMER FACTURA PARA COBRO ANTE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, YA QUE EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ POR MEDIO DE UN DEPÓSITO, QUE ELECTRÓNICAMENTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZARÁ EN LA CUENTA BANCARIA QUE CORRESPONDA A **"EL CONTRATISTA"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CASO DE PAGO A PLAZOS DE LOS CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 DE SU REGLAMENTO.

SI AL LLEGAR A LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO NO SE HUBIERAN REINTEGRADO TOTALMENTE LOS PAGOS EN EXCESO, SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** REINTEGRAR LAS CANTIDADES POR MEDIO DE UN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MÁS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE CONCLUIDA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

EN CASO CONTRARIO **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA Y ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE VICIOS OCULTOS.

NOVENA. - VERIFICACIÓN FÍSICA, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA", COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ESTA DENTRO DE **30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIDA, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 57 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 74 DE SU REGLAMENTO.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO DE **15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA. AL CONCLUIR DICHO PLAZO, SIN QUE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ÉSTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO", INFORMARÁ A **"EL CONTRATISTA"** Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE ASISTAN AL ACTO, SI EL REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO NO PUEDA ASISTIR A DICHO ACTO, PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN VIGENTE PARA SU ASISTENCIA.

EN LA FECHA SEÑALADA, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** RECIBIRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE PROCEDER CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO.

LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME AL ARTÍCULO 57 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO , EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE **100 (CIEN) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, NOTIFICARÁ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE LIQUIDACIÓN MEDIANTE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA FIRMADA POR **"EL CONTRATISTA"** Y POR **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**. DE NO LLEGAR A UNA LIQUIDACIÓN ACORDADA ENTRE LAS PARTES, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, PROCEDERÁ A REALIZARLA UNILATERALMENTE.

EL FINIQUITO DE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZARÁ CONFORME AL ARTÍCULO 57 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR A LOS **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FINIQUITO MEDIANTE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA FIRMADA POR **"EL CONTRATISTA"** Y POR **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**; SI PARA ESTE TÉRMINO NO SE HA PRESENTADO A FINIQUITAR **"EL CONTRATISTA"**, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** DEBERÁ REQUERIR POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** QUE SE PRESENTE A FINIQUITAR. UNA VEZ NOTIFICADO DEBIDAMENTE **"EL CONTRATISTA"**, SE TENDRÁN **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE SE PRESENTE Y FINIQUITE; TRANSCURRIDO EL PLAZO, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** FINIQUITARÁ LA OBRA PÚBLICA UNILATERALMENTE.

DÉCIMA. - DE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

"EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, TODA VEZ QUE LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, SON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYA INOBSERVANCIA, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** DEJA A SALVO SU DERECHO PARA EJERCERLO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS (PERSONAL) NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A INSTALAR ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS MISMOS, EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A UN RESPONSABLE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O EN SU CASO DE LA SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** EN EL LUGAR DEL TRABAJO Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS, CON LA OBLIGACIÓN DE REVISAR LAS ESTIMACIONES DE SERVICIOS EJECUTADOS CONJUNTAMENTE CON LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESIDENCIA DEL SERVICIO.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 62 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA DEL SERVICIO** CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTA SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA TERCERA. - RESIDENCIA DE OBRA.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 61 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA DE OBRA** CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y ÉSTA SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS O ESPECIFICADOS EN SUS PRESUPUESTOS

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

APROBADOS Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES; QUE LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A LA TOTAL SATISFACCIÓN DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, ASÍ COMO A SUBSANAR POR SU CUENTA Y RIESGO LOS DEFECTOS Y OMISIONES O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** O A TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EN SU CASO LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. SÍ **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** VERIFICA UN DAÑO O PERJUICIO QUE SE LLEGARAN A OCASIONAR A TERCEROS EN SU PERSONA O INHERENTES A LOS TRABAJOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE OBLIGA A CUMPLIR Y ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DISTRITO FEDERAL, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, EL REGLAMENTO DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA AL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, SEGURIDAD, USO DE VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, DE MEDIO AMBIENTE E IMPACTO URBANO Y AFINES QUE RIJAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES IMPRORROGABLES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL TRAMITE DE INICIO CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFOS I Y II, FRACCIÓN VI, 46 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IX, 47, 58 BIS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, FRACCIONES II Y IV DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 3, 4, 8, BIS 1, 8 BIS, 2, 8 BIS 4, 8 BIS 5, 8 BIS 6, 8 BIS 7, 8 BIS 8, 8 BIS 9, 10, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 ,81 ,82 ,86 , 88, 90 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO, ASÍ COMO A LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS DÍAS 02 DE SEPTIEMBRE Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2019; ASIMISMO, **DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE SERVICIOS POR REVISIÓN ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE POR LA CANTIDAD DETERMINADA, DICHO PAGO DEBERÁ CONSIDERARLO DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS.**

SI "EL CONTRATISTA" NO INGRESA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PREVIO AL INICIO CONTRACTUAL, SE HARÁ ACREEDOR A LA MULTA ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO, Y NO SE PERMITIRÁ DAR INICIO A LA OBRA, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO POR NO INICIAR LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONTAR, PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS GENEREN MÁS DE 7.0 M3 DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, CON EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DETERMINAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASÍ COMO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS, QUE DEBEN UTILIZAR LOS TRABAJADORES EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS POR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN O POR LAS ÁREAS EN DONDE SE ENCUENTRAN, VERIFICANDO EL BUEN USO Y MANEJO DE DICHO EQUIPO, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGAN ACREEDORES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO".

DÉCIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARÉ A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES; POR ELLO, **"EL CONTRATISTA"** EXIME A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO; RAZÓN POR LA CUAL ACEPTA DEJAR LIBRE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "EL **ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, INCLUYENDO LA DEL PATRÓN SUSTITUTO.

DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** NO APROBARÁ NINGUNA SUBCONTRATACIÓN.

SIN EMBARGO, SI POR LAS PROPIAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA SE REQUIERE SUBCONTRATAR ALGÚN TRABAJO O SERVICIO ESPECIALIZADO, EN CUYO CASO, PODRÁ HACERLO EN CUANTO A PARTES DE LA OBRA, O CUANDO ADQUIERA MATERIALES Y EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN, DICHA SUBCONTRATACIÓN DEBERÁ SER MEDIANTE PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" PODRÁ DENTRO DE SU PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, MEDIANTE COMUNICADO A "EL **CONTRATISTA"**, CELEBRANDO LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO EN LA SECCIÓN 10 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04960, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5555635319

LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y, POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGARLOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**: SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A LA MISMA NATURALEZA DE LA OBRA, DE SER ASÍ **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE A SEÑALAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE LOS AUTORIZÓ.

DÉCIMA OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR **"EL CONTRATISTA"** SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. SOLO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS O DECREMENTOS SEGÚN EL CÁLCULO DE AJUSTES DE COSTOS QUE CORRESPONDA.

POR LO QUE, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** Y **"EL CONTRATISTA"** ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 57 FRACCIÓN III Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES ACEPTADAS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** RESUELVA POR ESCRITO EL INCREMENTO O DECREMENTO RESPECTIVO. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE UNA ESTIMACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS.

LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS QUE DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SERÁ LA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS O EN SU CASO LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

EN CASO DE HABER PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, ESTOS SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 9 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

ADICIONALMENTE Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTA MISMA SECCIÓN 9, EN CASO DE REQUERIRSE, SE REMITIRÁ LA NOTIFICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, POR LO QUE SI, DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE SE HAGA EN DICHA DIRECCIÓN SE DETERMINA LA NECESIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE A LOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** NOTIFICARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, A LA RESIDENCIA DE OBRA Y EN SU CASO A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA QUE APORTEN LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN FORTALECER LOS SOPORTES DE LOS COSTOS DE DICHOS PRECIOS QUE SE DICTAMINARON; EN CASO DE QUE AÚN CON LO ANTERIOR PERSISTA UNA DIFERENCIA ENTRE LOS PRECIOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y LOS DICTAMINADOS POR **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, ÉSTA ÚLTIMA DETERMINARÁ LA

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

PROCEDENCIA DEL COSTO DEL PRECIO UNITARIO EMITIDO POR DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SI COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTA UNA DIFERENCIA EN MONTO ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y LOS DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, SE REALIZARÁ EN LAS ESTIMACIONES SUBSECUENTES A LAS QUE SE HAYAN ESTIMADO LOS PRECIOS, O EN SU CASO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 55 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

A) SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, O NO INICIA EN LA FECHA QUE SE PONE A SU DISPOSICIÓN EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ LA RETENCIÓN ECONÓMICA DEL **0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE SOBRE EL MONTO FALTANTE POR EJECUTAR A LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

B) **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA COMPROMETIDO. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVA QUE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, LA RESIDENCIA DE OBRA Y/O SUPERVISIÓN PROCEDERÁ A RETENER LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **5% (CINCO POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ACUMULADA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO, SIN INCLUIR DEDUCCIONES, NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, APLICÁNDOSE EN LAS ESTIMACIONES DEL PERIODO DE LA EVALUACIÓN, PERÍODO A PERÍODO SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SIENDO ACUMULABLE EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES ESTA RETENCIÓN, MIENTRAS NO SE CORRIJA EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DICHOS IMPORTES.

LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN DEVUELTOS A **"EL CONTRATISTA"**, SI ESTE RECUPERA EL ATRASO O UNA PROPORCIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN LA PROPORCIÓN DEL ATRASO QUE SE RECUPERE.

C) SI POR LA MAGNITUD DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, EN CUYO CASO SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE LO QUE CORRESPONDA POR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN POR EL TIEMPO DE REINICIO DE LOS TRABAJOS, EL DIFERENCIAL DEL SOBRECOSTO EN LOS PRECIOS DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR Y LA RECONTRATACIÓN DEL NUEVO CONTRATISTA. SI LA FIANZA DE GARANTÍA PARA EL

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556535919

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO FUERA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA PENALIZACIÓN, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUBRIR LA DIFERENCIA A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUANDO EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** (SIN INCLUIR RETENCIONES) IGUALE AL DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SE CONSIDERARÁ COMO UN INCUMPLIMIENTO TOTAL, EN ESTE CASO **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** BAJO SU PROPIO CRITERIO, Y CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE

ENCUENTRE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA. -SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

A) PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA PENA QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE SOBRE EL MONTO DE LA OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR.**

B) ADICIONALMENTE A ESTA SANCIÓN, SE LE APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN DEDUCTIVA LOS COSTOS EXCEDENTES POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DERIVADOS DEL TIEMPO ADICIONAL QUE **"EL CONTRATISTA"** RETRASE LA ENTREGA TOTAL DE LOS TRABAJOS, TODA VEZ QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN EXCEDENTE ES UN DAÑO Y UN PERJUICIO PARA **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO".**

C) **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, COMO SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO, PERO EN CASO DE NO HACERLO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN DEL **2% (DOS POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN NO PRESENTADA EN EL PERÍODO Y SE APLICARÁ POR CADA PERÍODO QUE **"EL CONTRATISTA"** OMITA LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN.

D) CUANDO **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE, POR LO QUE HACE A LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, SE LE IMPONDRÁN SANCIONES QUE CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE:

PARA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL PROYECTO, LA SUPERVISIÓN CONSULTARÁ CON **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** A EFECTO DE CONSIDERAR, LA PERMANENCIA DE DICHOS TRABAJOS SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN, NI PONGA EN RIESGO PERSONAS, NI EL LOGRO DE OBJETIVOS PARA LA QUE FUE CREADA LA OBRA, EN CUYO CASO SE LE HARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR EL DIFERENCIAL DE CALIDAD ENTRE LO COMPROMETIDO Y LO EJECUTADO MULTIPLICADO POR DOS (2).

PARA ELEMENTOS DE LA OBRA EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE EN LA QUE SE DICTAMINA POR PARTE DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** QUE NO ES FACTIBLE SU PERMANENCIA EN LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ QUE DEMOLER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS ELEMENTOS MAL EJECUTADOS Y REPONERLOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROYECTO, PROCEDIENDO **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** A RETENER UN IMPORTE IGUAL AL ESTIMADO POR DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DEFICIENTE, MÁS EL EQUIVALENTE A LA

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

REPOSICIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO", DICHO IMPORTE SERÁ DEVUELTO A "EL CONTRATISTA" UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO LA TOTAL REPOSICIÓN DE LA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO", "EL CONTRATISTA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **15 (QUINCE) DÍAS NATURALES** PARA REALIZAR LA DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO DE NO REALIZAR LA DEMOLICIÓN Y **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** TENGA QUE HACERLO, SE LE APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN DE LO QUE CUESTE MAS EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO).**

SI **"EL CONTRATISTA"** NO LEVANTASE Y RETIRASE LOS ESCOMBROS DEL MATERIAL SOBRANTE, LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA NO UTILIZABLE DURANTE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO CUAL SE VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE, SE LE RETENDRÁ UN IMPORTE IGUAL A **0.60% (CERO PUNTO SESENTA POR CIENTO)** DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO EN QUE NO SE HAYA REALIZADO LA LIMPIEZA, IMPORTE QUE SE REINTEGRARA EN LA ESTIMACIÓN DE CUYO PERIODO SE HAYA HECHO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE UNA VEZ VERIFICADO.

SI FINALIZA LA OBRA Y NO RETIRA ESCOMBROS, EQUIPO Y MAQUINARIA NO UTILIZABLE ANTES DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE LE DESCONTARÁ UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.60% (CERO PUNTO SESENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y SÍ **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** TUVIERA QUE PAGAR EL RETIRO, SE CARGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LO QUE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" TUVIERA** QUE PAGAR MÁS EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)**

SI LA PERMANENCIA DE LOS ESCOMBROS, FALTA DE SEÑALAMIENTOS O CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OCASIONARÁ ACCIDENTES A TERCEROS Y ESTO FUERA CAUSA DE RECLAMACIONES CON COSTO, ESTE SE TRASLADARÁ A **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

E) EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTARE CON OPORTUNIDAD LA DOCUMENTACIÓN PARA EL FINIQUITO Y RECEPCIÓN DE LA OBRA, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN INICIAL QUE CORRESPONDERÁ A 10 (DIEZ) DÍAS DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ACUMULANDO UN DÍA DE LA UNIDAD EN COMENTO POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, HASTA LA FECHA EN QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** DECRETARÁ LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EMITIENDO UN DICTAMEN QUE LA SUSTENTE Y SE LO COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS EN ESE MOMENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN, TAMBIÉN SE SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DEL CONTRATO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA MISMA.

"EL CONTRATISTA" POR LA MISMA CAUSA PODRÁ SUSPENDER LOS TRABAJOS, DEBIENDO DAR AVISO POR ESCRITO DE INMEDIATO A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, A FIN DE QUE ESTA EN UN PLAZO DE **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES** RESUELVA RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN, AVISANDO POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**, Y EN SU CASO TRATAR DE SOLUCIONAR LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN.

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556885919

UNA VEZ CONCLUIDAS LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR CONVENIO A FIN DE REPROGRAMAR LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY, DEBIÉNDOSE LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE DE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS HASTA ESA FECHA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE A SUS INTERESES, DEBIÉNDOLO COMUNICAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO A FIN DE QUE INTERRUMPA LOS TRABAJOS Y ACUDA A FINIQUITAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

EN EL CASO DE QUE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, LOS TRABAJOS EFECTUADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS EN BODEGA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y DEMÁS CONCEPTOS QUE DEBAN CONSIDERARSE, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CONVENIOS RESPECTIVOS EN SU CASO, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**.

"EL CONTRATISTA" ÚNICAMENTE PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CUANDO PREVIAMENTE HUBIERE EXISTIDO UNA SUSPENSIÓN DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. DICHA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, QUIEN RESOLVERÁ EN UN PLAZO DE **20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA MANIFESTÁNDOSE AL RESPECTO, COMUNICANDO POR ESCRITO SU DETERMINACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, LE NOTIFICARÁ A ÉSTE DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADEMÁS, PODRÁ INTERRUMPIR LOS TRABAJOS INSTRUMENTANDO PARA TAL EFECTO UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, CON O SIN PRESENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, Y PODRÁ TOMAR POSESIÓN DE LA OBRA PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS.

EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER OBLIGACIÓN DE **"EL CONTRATISTA" SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RESCISIÓN.**

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** EN UN PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE DECRETARSE LA RESCISIÓN, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO PAGADOS, HASTA QUE SE INTEGRE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHA LIQUIDACIÓN DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA LOS

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556565919

MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS O EN PROCESO DE FABRICACIÓN, LOS FALTANTES DE AMORTIZAR DE ANTICIPOS, EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS, PARA LO CUAL SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LOS HECHOS CONSTITUTIVOS QUE ORIGINAN EL (LOS) INCUMPLIMIENTO(S) AL CONTRATO PARA QUE DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL DE SU NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

B) UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, AL DÍA SIGUIENTE SE PRONUNCIARÁ RESPECTO A LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS PRUEBAS, FIJARÁ FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY, A EFECTO DE QUE SE DÉ A **"EL CONTRATISTA"** LA DEBIDA GARANTÍA DE AUDIENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL DEBERÁ DE VERIFICARSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 272 A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENAMIENTO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 8 DE DICHA LEY.

C) UNA VEZ CELEBRADA LA AUDIENCIA DE LEY **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, RESOLVERÁ, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN HECHO VALER POR **"EL CONTRATISTA"**, LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICÁRSELA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS **8 (OCHO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA.

D) UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ MISMO, **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** PROCEDERÁ A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO HAYAN SIDO PROPORCIONADOS POR **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** NO INCORPORADOS A LA OBRA POR **"EL CONTRATISTA"**, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE, UN DÍA DESPUÉS DE NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. EN LO QUE SE REFIERE A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A **"EL CONTRATISTA"**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTE SE OBLIGA A DEVOLVERLA A **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESCISORIO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS POR **"EL CONTRATISTA"** Y EN TODO LO RELATIVO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

QUEDA ESTABLECIDO QUE SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL QUE SE DESCUBRA O ACREDITE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919

DE MÉXICO, DICHA RESCISIÓN SERÁ INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

LOS PLAZOS NO PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA SE APEGARÁN A LOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE **"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA- DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

"EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" DESCONTARÁ A **"EL CONTRATISTA"** POR CADA ESTIMACIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

2% (DOS POR CIENTO) POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE **(SACOP-CG)**;

1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE **(SRCOP-DF)**;

0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) APORTACIÓN VOLUNTARIA PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (ICIC), ESTA ÚLTIMA OPCIONAL PARA **"EL CONTRATISTA"**, PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITAR SU CANCELACIÓN POR ESCRITO PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS COMITES QUE SE CLASIFIQUEN CON CARGO AL **CAPITULO 4000** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO **"TRANSFERNCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"**, POR SU PROPIA NATURALEZA, **NO SERÁN** MATERIA DE APLICAR PAGO DE DERECHOS QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 184. ATENTO AL OFICIO **SAF/SE/DGPPCEG/5592/2023**, SIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04960, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5555555919

PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VIGÉSIMA SEXTA. - LETRERO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA UN LETRERO QUE MENCIONE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA, CON LA LEYENDA FINAL QUE EN CADA CASO SE OTORGARÁ.

LA CUAL DEBE SER PRESENTADA EN LONA PLASTIFICADA CON LAS MEDIDAS DE 2.50 X 1.50 METROS Y EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ENTREGA SERÁ LA JEFATURA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XIV, 24 FRACCIÓN XXIII Y 186, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 16 Y 28 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PROTEGIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.

POR LO TANTO **"EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO"** NO PODRÁ DIFUNDIR O CEDER LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PRESENTE CONTRATO, OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SALVO PARA ACCIONES LEGALES DE CUALQUIER MATERIA O SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS, RELATIVAS AL CONTRATO. ASIMISMO, **"EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO"** NO PODRÁ PROPORCIONARLA O HACERLA PÚBLICA, SALVO QUE MEDIE CONSENTIMIENTO EXPRESO POR ESCRITO DEL INTERESADO.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

PARA RESOLVER POSIBLES CONTROVERSIAS QUE SURJAN DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN 8 DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE AL RESPECTO REGULAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO O CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"**, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, EN RAZÓN A SU OBJETO Y A LA LEY QUE LO RIGE.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO, DOLO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556535919

CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL Y POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR "EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO"

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS

ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN ALBERTO VELASCO AGUIRRE

REVISADO ÚNICAMENTE PARA LOS EFECTOS DE OTORGAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONFORME A LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

SE REVISÓ UNICAMENTE PARA LOS EFECTOS DE LA FORMA LEGAL CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. MARÍA CATHERINE MONCADA AMAYA

POR "EL CONTRATISTA"
MUTA 99, S.A. DE C.V.

C. JORGE ALBERTO FUENTES CRUZ

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, NO. AC-DGOPSU-AD-O-090-2023, REFERENTE A "TRABAJOS EN EL COMITÉ: 03-028 CTM IX-A CULHUACÁN, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO" EN LA ALCALDIA COYOACÁN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MUTA 99, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL JORGE ALBERTO FUENTES CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", CELEBRADO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Calzada de Tlalpan N° 3370
Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P.04980, Ciudad de México
Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5556585919